



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2021-00067-00.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Tito Miyer Real Vásquez.

Acéptese la renuncia de poder presentada por la abogada Luisa Milena González Rojas, como apoderada de la sociedad demandante, de conformidad con lo dispuesto en el precepto 76 del código general del proceso.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez
(2)

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b085bd36dabce0c55cad557eb704775a1089d10ade6faf47b1c2c67cce39d704
Documento generado en 23/02/2024 10:08:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 17
Fijado hoy 26 febrero 2024

LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Sucesión.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00143-00.

Demandante: Julio Enrique, Eloina y Rodrigo Mahecha Florido.

Causantes: José Joaquín Mahecha y Hermencia Florido de Mahecha.

Observa el despacho judicial que la parte actora cumplió con la carga procesal del artículo 108 del código general del proceso, y emplazadas en legal forma los herederos indeterminados y las demás personas indeterminadas, sin que dentro del término concedido comparecieran, se dispone:

Designar al abogado Antonio Ávila Bustos como curador *ad-litem* para que represente a Jaiber Tobian Florido; comuníquesele al abogado para que el 29 de febrero del año en curso a las 10:00 de la mañana, asista para lo de su posesión.

Señalar como gastos a favor del curador *ad-litem*, la suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente a cargo de la parte interesada, una vez cobre ejecutoria la sentencia.

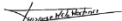
Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez
(2)

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 17
Fijado hoy 26 febrero 2024


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Sucesión.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00143-00.

Demandante: Julio Enrique, Eloina y Rodrigo Mahecha Florido.

Causantes: José Joaquín Mahecha y Hermencia Florido de Mahecha.

En atención a la renuncia al poder radicada por el abogado José Aicardo Rubio, con la constancia de haber sido comunicada a los poderdantes, por ser precedente el *petitum* requerido al tenor del inciso 4° del artículo 76 del código general del proceso, se admite la renuncia.

Se advierte que dicha renuncia puso fin al poder transcurridos cinco (5) días de presentarse el memorial respectivo.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez
(2)

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

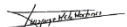
Código de verificación: d5bcc6a7bdb4d5e946e15dd88d238755bffa71d2db5c1aaed89bd1a7368f04b6

Documento generado en 23/02/2024 10:11:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 17
Fijado hoy 26 febrero 2024


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Pertenencia.

Demanda reivindicatoria en reconvención.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00146-00.

Demandantes: Julio Enrique, Eloina y Rodrigo Mahecha Florido.

Demandada: Flor Estella Mahecha Florido.

Trabada la *litis* y habiéndose notificado en debida forma la demanda de conformidad con el auto admisorio, y cumplidas las órdenes impartidas mediante los oficios emitidos en el asunto, se dispone:

Primero: Incorpórese al expediente la contestación de la demanda, la cual se deja en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días.

Segundo: Correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado judicial de la demandada, en la forma establecida en el artículo 110 del código general del proceso, por el término de cinco (5) días.

Tercero: Incorpórese al expediente la respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Palma, Cundinamarca, respecto a la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 167-26246.

Cuarto: Reconocer personería jurídica al abogado Debinson Guzmán Jaraba, como apoderado judicial de la demandada Flor Estella Mahecha Florido, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

(3)

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

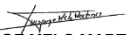
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7ce9f7e51884f79d91aabd467595b14eddfccd405f87143e6f42931173e7d009
Documento generado en 23/02/2024 10:15:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 17
Fijado hoy 26 febrero 2024


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Pertenencia.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00146-00.

Demandante: Flor Estella Mahecha Florido.

Demandados: Herederos determinados e indeterminados de Tiburcio Muñoz y demás personas indeterminadas.

En atención a la renuncia al poder radicada por el abogado José Aicardo Rubio, con la constancia de haber sido comunicada a los poderdantes, por ser precedente el *petitum* requerido al tenor del inciso 4° del artículo 76 del código general del proceso, se admite la renuncia.

Se advierte que dicha renuncia puso fin al poder transcurridos cinco (5) días de presentarse el memorial respectivo.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

Juez

(3)

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez

Juzgado Municipal Juzgado

Promiscuo Municipal

Caparrapi - Cundinamarca

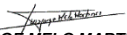
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0edcd8389d856ddfc2950433f4709eb4f5b8062b3107f36abd045e668537430a

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 17
Fijado hoy 26 febrero 2024


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Pertenencia.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00146-00.

Demandante: Flor Estella Mahecha Florido.

Demandados: Herederos determinados e indeterminados de Tiburcio Muñoz y demás personas indeterminadas.

Se reconoce personería jurídica al abogado Debinson Guzmán Jaraba, como apoderado judicial de la demandada Flor Estella Mahecha Florido, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez
(3)

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 49ecae49e8661350ed4fb883f514451139cb5c6653df99e0edb1fb538a45c7a8
Documento generado en 23/02/2024 10:15:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 17

Fijado hoy 26 febrero 2024

LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ

El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Saneamiento.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00156-00.

Demandante: Alexander Barreto Guevara.

Demandado: Personas indeterminadas.

Recibidos los comunicados del Fondo para la Reparación de Víctimas, Agencia Nacional de Tierras, y la Superintendencia de Notariado y Registro, se dispone:

Tener por agregadas las comunicaciones remitidas por las entidades citadas, informes que se dejan en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez
(2)

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez

Juzgado Municipal Juzgado

Promiscuo Municipal

Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

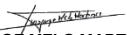
Código de verificación: 8ece3f2ec329791f6f5d9782c5cd31ec8f7d6385a36a12e5a7cdb0a2faf6596d

Documento generado en 23/02/2024 10:19:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 17
Fijado hoy 26 febrero 2024


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Saneamiento.

Radicado: 25148-40-89-001-2022-00156-00.

Demandante: Alexander Barreto Guevara.

Demandado: Personas indeterminadas.

Por cuanto obra en el expediente constancia de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 167-7359, y de la emisión del edicto en la emisora Colina Stereo, al igual que la fotografía de la valla, conforme lo indica el artículo 108 del estatuto procesal civil, se dispone:

Téngase por agregada la publicación del edicto y de ella se deja en conocimiento de las partes por el término de (3) tres días.

Se ordena la inclusión del emplazamiento por el término de un (1) mes, surtido el mismo se procederá la designación de *curador al-litem*.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón

Juez

(2)

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caparrapi - Cundinamarca

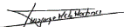
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1a9ebd7e4d9e72aeb802c44532ced4db8fb637526e66643be653d050c7b96360
Documento generado en 23/02/2024 10:20:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 17
Fijado hoy 26 febrero 2024


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Embargo y secuestro previo.

Radicado: 25148-40-89-001-2023-00001-00.

Solicitantes: Andrea, Rodrigo y Sandra Lorena Hernández Muñoz.

Causante: Elciber Hernández Montañez.

Atendiendo a la solicitud elevada por los interesados, se dispone:

Primero: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro decretada sobre el predio denominado ‘Lote 4’, ubicado en la vereda Várelas de esta localidad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 167-24660; la casa de habitación ubicada en el centro poblado del Cábulo, que hace parte “*integrante*” del predio denominado ‘Lote 4’, junto con los bienes muebles ubicados allí; así como la posesión que ostentaba el causante sobre el predio denominado ‘Lote’ ubicado en la vereda Cañabral Alto del municipio; y finalmente las motocicletas de placas DVZ86F y ZVW56.

Para tal fin, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Palma, Cundinamarca, la Secretaría de Tránsito y Transporte de Puerto Triunfo, Antioquia y a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Villavicencio, Meta. Secretaría proceda de conformidad.

Segundo: Comuníquese esta decisión a la secuestre, para que efectúe la entrega de manera virtual, teniendo en cuenta que tanto los herederos aquí solicitantes y la compañera permanente del causante están a cargo de cada uno de los muebles e inmuebles que se convinieron en la diligencia de secuestro de 11 de octubre de 2023, dado que, los bienes se dejaron en depósito provisional y gratuito.

Tercero: Sin condena en costas por no haberse causado.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

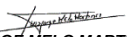
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5bd6ad46450fb50197b2707fd0e80a926056c7744f1708ae3ea65f1cc9736d8d
Documento generado en 23/02/2024 10:21:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 17
Fijado hoy 26 febrero 2024


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Pertenencia.

Radicado: 25148-40-89-001-2023-00013-00.

Demandante: Víctor Manuel Riaño Umaña.

Demandada: Mercedes Castro Sánchez y demás personas indeterminadas.

Teniendo en cuenta el informe rendido por la secretaría, y revisada la página web de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial - Antecedentes Disciplinarios, se evidencia que el abogado Rafael Chávez, quien actúa en este asunto como apoderado del demandante, ha sido sancionado con suspensión de 4 meses, a partir de 10 de noviembre de 2023 hasta el 9 de marzo de 2024, junto con multa de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por ello, con fundamento en lo señalado en el numeral 2 del artículo 159 del código general del proceso, se dispone:

Primero: Decretar la interrupción del presente asunto.

Segundo: Notifíquese por aviso a las partes e interesados, conforme al inciso 1° del artículo 160 *ibídem*. La secretaría debe enterar al usuario afectado, que debe comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

Tercero: Adviértasele al abogado Rafael Chávez que debe comunicarle a su cliente el estado del proceso y, por ende su situación para ejercer la profesión, una vez acatado ello debe remitir a la dirección electrónica de este juzgado la respectiva constancia dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este proveído, *so pena* de enterar a la autoridad pertinente lo ocurrido.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

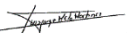
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1cee797fde489c95933ef3c83bcf652392f39790cd8772005a40750375575695
Documento generado en 23/02/2024 10:22:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 17
Fijado hoy 26 febrero 2024


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Pertenencia.

Radicado: 25148-40-89-001-2023-00021-00.

Demandante: Alejandro Hernández Triana.

Demandados: Guillermo Romero Córdoba y personas determinadas e indeterminadas.

Como quiera que el demandante no subsanó las irregularidades de la demanda dentro del término establecido para ello, procederá el despacho judicial a rechazarla de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del código general del proceso.

Por lo brevemente expuesto, se dispone:

Primero: Rechazar la demanda presentada por Alejandro Hernández Triana, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Ejecutoriada la presente providencia archívese la actuación, sin necesidad de ordenar la entrega de los documentos anexos y demanda a la parte interesada, por haberse presentado de manera virtual.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

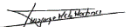
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5678ed0bdfada730651c32dd72d711bc943cb0caa400f99822eee2bbadc83653
Documento generado en 23/02/2024 10:22:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 17
Fijado hoy 26 febrero 2024


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo.

Radicado: 25148-40-89-001-2023-00077-00.

Demandante: Sara Patricia Mahecha Beltrán.

Demandada: Georgina Vanegas Mahecha.

Como quiera que la demandante no subsanó las irregularidades de la demanda dentro del término establecido para ello, procederá el despacho judicial a rechazarla de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del código general del proceso.

Por lo brevemente expuesto, se dispone:

Primero: Rechazar la demanda presentada por Sara Patricia Mahecha Beltrán, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Ejecutoriada la presente providencia archívese la actuación, sin necesidad de ordenar la entrega de los documentos anexos y demanda a la parte interesada, por haberse presentado de manera virtual.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

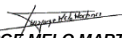
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e373df9f377f4ef3780b39603a1e8c03dad4ad110d5960d3208e940050a50113
Documento generado en 23/02/2024 10:24:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 17
Fijado hoy 26 febrero 2024


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Pertenencia.

Radicado: 25148-40-89-001-2023-00107-00.

Demandante: Heralfo González Ávila.

Demandados: Martha Rocío Correa Rubio, Alcaldía Municipal de Caparrapí, María Cruz Prieto de León, Vitalina Correa Marroquín y otros.

Como quiera que el demandante no subsanó las irregularidades de la demanda dentro del término establecido para ello, procederá el despacho judicial a rechazarla de acuerdo a lo previsto en el artículo 90 del código general del proceso.

Por lo brevemente expuesto, se dispone:

Primero: Rechazar la demanda presentada por Heralfo González Ávila, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Ejecutoriada la presente providencia archívese la actuación, sin necesidad de ordenar la entrega de los documentos anexos y demanda a la parte interesada, por haberse presentado de manera virtual.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

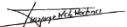
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b44e1a72b4c46d0badc0fb1746938b13f19fa1625b5db3b5825df67187b2129a
Documento generado en 23/02/2024 10:26:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 17
Fijado hoy 26 febrero 2024


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario